Señor (a)
Mariana Varela Giraldo
Directora de Bienes
Secretaría General

El suscrito Secretario General con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N° 585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-11-32-0865-23**
Dependencia:	Secretaría General
Modalidad Contractual y Causal:	Selección abreviada- Mínima Cuantía
Contratista:	Doris Liliana Raigoza Cano con establecimiento de Comercio LLAVELECTRICOS R&B
Identificación:	NIT 22136349-1
Objeto del contrato:	Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de bienes para las diferentes dependencias del municipio de envigado.
Valor del contrato IVA incluido:	$ **32.950.000**
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio en la plataforma del SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar la partida presupuestal.

4. Actividades del supervisor[1]: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Mariana Varela Giraldo** identificada con cédula de ciudadanía N° 21527489, adscrito(a) a la Secretaría General.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado,

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JEMAY CHACÓN TABARES	**MARIANA VARELA GIRALDO**
Secretario(a) General	**Supervisor**

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.